

Análisis de actualidad
**INVERSIÓN EXTRANJERA Y
CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS**

No existen restricciones dignas de mención para la radicación de inversiones en Paraguay ni para la remesa de utilidades al exterior. Sólo por razones del control de lavado de dinero, hay que justificar el origen de transferencias que superen los 10.000 USD. Si en el exterior se fuera a tomar el costo de producción como criterio rector para la toma de decisiones sobre el destino de las inversiones, la decisión recaería con seguridad a favor de nuestro país.

DIRECTORES Y SÍNDICOS: RESIDENCIA EN PARAGUAY. La constitución de empresas comerciales, industriales y de servicios es realizada hoy en día en tiempo relativamente corto y en forma nada onerosa. Por ejemplo, la de una sociedad anónima SA se la puede realizar en menos de un mes, si no surgen problemas atípicos. No hay capital mínimo establecido por ley que deba ser integrado. Se aconseja, desde el punto de vista práctico, hacer una estimación del capital operativo para un año de trabajo e integrarlo. Cuando se trata de una SA no se debe depositar el dinero *ex ante* en ninguna dependencia pública. Los directores y síndicos de la sociedad deben tener residencia en el país: El Certificado de Residencia puede obtenerse en pocas semanas, presentando los documentos del caso, a un costo asequible. Con el ya obtenido Certificado, la obtención de la Cédula de Identidad paraguaya es posible, a bajo costo, en pocos días,.

HONORARIOS DE ESCRIBANÍA SON RAZONABLES. Los honorarios de la escribanía suelen oscilar entre el 0,75% y el 2% del capital social. El porcentaje es menor cuanto mayor es el capital integrado. Los gastos de inscripción en los Registros Públicos, los de obtención del Registro Único de Contribuyentes, los de impresión de facturas, los de libros de comercio, de apertura de cuentas y de autenticación de documentos son ínfimos.

LA PRESIÓN TRIBUTARIA MÁS BAJA EN MERCOSUR. En términos tributarios, también es bajo el costo de la legalidad para las empresas que se dedican a actividades comerciales, industriales y de servicios no personales. El impuesto empresarial asciende al 10% sobre utilidades re-invertidas y al 15% (tasa efectiva 14,5%) sobre utilidades distribuidas, trabajando 100% legalmente. Si la empresa distribuye utilidades a socios en el exterior, la tasa asciende al 30% (tasa efectiva 27,3%). El Impuesto al Valor Agregado, el de mayor

recaudación, tiene una tasa máxima del 10%. El Impuesto Selectivo al Consumo en sus tasas más altas no supera el 13%. Por eso, no tiene sentido desarrollar actividades clandestinas en Paraguay.

VALOR DE MERCADO DE LA FIRMA A SER COMPRADA. El ambiente bursátil (Bolsa de Asunción, Casas de Bolsas y conexas) es de funcionamiento incipiente. Es poco frecuente determinar el valor de mercado de las empresas por la cotización de las acciones en bolsa, ya que la mayoría de las mismas es familiar. Para compra-venta (*take overs*) de empresas y de acciones es recomendable que por lo menos la empresa a ser comprada tenga auditoría externa independiente y que la determinación de su valor de mercado sea realizada por una consultora independiente de los directivos de la empresa y de los auditores. Hay que verificar así mismo que la empresa a ser comprada esté “libre de deudas y de litigios”.

RECURRA A LA REPRESENTACIÓN DE SU PAÍS. Si usted es extranjero, póngase antes en contacto con su representación consular y/o comercial y/o diplomática en Paraguay. Infórmese sobre la situación general del país y sobre empresarios y profesionales independientes a los que pueda recurrir. Algunos de ellos trabajan en estrecha relación con las mismas y suelen trabajar 100% legalmente. Los honorarios profesionales están legislados en Paraguay y, cuando no hay una específica Ley de Aranceles, con anterioridad de los trabajos a ser contratados se puede tener conocimiento de lo que se cobra por tarifas horarias o por trabajo terminado, según los casos.

(*) RS&A

14dic13 www.rsa.com.py
telefax (592 21) 612 912